

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 7

EDICTO

Doña Rosa María Toribio Viñuela, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al número 622 de 2018, a instancias de don Carlos Miguel Lemos Arias, contra “Arquitania Business, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 23 de enero de 2019.

Haciéndoles saber a las partes que, contra la misma, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio, cuyo plazo se contará a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Arquitania Business, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/4.861/19)

